

OFICIO: N°

150

MAT: Informa Excusa, según Reglamento del Artículo 45 de la Ley N°20422, sobre Cumplimiento de Dotación Anual Institucional de Personas con Discapacidad o Asignatarias de Pensión de Invalidez

SANTIAGO, 23 ABR 2025

DE : MÓNICA CONTRERAS JACOB
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE REINSECCIÓN SOCIAL JUVENIL

A : PEDRO GUERRA LOINS
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO CIVIL

Junto con saludar, de acuerdo con lo señalado en el Reglamento del Artículo 45 de la Ley N°20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, cuyo artículo 10 especifica que "...a lo menos un 1% de la dotación anual deberán ser personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, en cumplimiento a la obligación del inciso segundo del Artículo 45 de la ley N°20.422".

Asimismo, en su artículo 12, señala que las instituciones podrán excusarse del cumplimiento de la obligación señalada, mediante razones fundadas.

En función de lo anterior, nuestra institución se excusa de dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo 10 del reglamento, para el periodo enero – diciembre 2024, debido a la siguiente razón:

"La falta de postulantes que cumplan con los requisitos respectivos".

Según lo declarado, la razón expuesta precedentemente se fundamenta en el contexto en el que se desarrollan las funciones de los cargos cuyo servicio fue requerido durante el periodo 2024, las que dicen relación con el desarrollo de trabajo directo con Jóvenes y Adolescentes infractores de ley, contexto con un alto nivel de violencia, lo que genera una criticidad en los cargos. Las exigencias de estos cargos cuya convocatoria es publicada en el Portal Empleos Públicos, generan un bajo interés en la postulación, lo que en términos prácticos impide a este Servicio cumplir con la exigencia legal precedentemente citada.

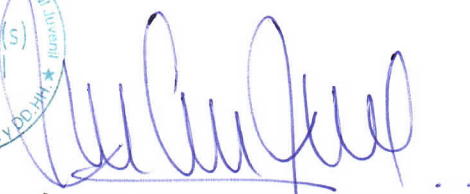
Sin perjuicio de lo anterior, debe señalarse que, durante el año 2024, y como resultado de los procesos llevados a cabo, se incorporan al Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, tres funcionarios/as que cumplieran con el perfil requerido, y que informaron algún grado de discapacidad, no presentando incompatibilidad para ejercer la función pública requerida.

Los procesos previamente señalados son los siguientes:

ID	Cargo	Región	Candidatos/as Seleccionados/as
116519	Manipulador (a) de Alimentos LAE IP Antofagasta. PRS N° 033-2024	Región de Antofagasta	1
116527	Auxiliar de Línea Estafeta IP IRC Antofagasta. PRS N° 027	Región de Antofagasta	1
116929	Administrativo(a) Secretariado de la Dirección Regional PRS N°17 - Región de Atacama	Región de Atacama	1

Dado lo anterior, es importante mencionar que, de las tres personas ingresadas en el año 2024, a la fecha se encuentran dos de ellos activos en el Servicio.

Se despide atentamente a usted.

MÓNICA CONTRERAS JACOB
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE REINSERCIÓN SOCIAL JUVENIL


Distribución:

- Destinatario
- Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas
- Subdepartamento de Desarrollo de Personas
- Oficina de Partes y Archivo SRJ